



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

01

RESOLUCIÓN C.O. N° 169-2010-UNAM

Samegua, 24 de Mayo del 2010

VISTO:

La Resolución N° 596-2009-CONAFU de fecha 24 de Noviembre del 2009, emitida por el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU, de fecha 24 de Noviembre del 2009, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, acepta las renunciaciones de los doctores Javier Pedro Flores Arocutipá y Juan Vitaliano Rodríguez Pantigoso, quienes se desempeñaban en el cargo de Presidente y Vicepresidente Administrativo respectivamente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; así como cesa en el cargo al doctor César Augusto Salinas Málaga en el cargo de Vicepresidente Académico; declarando la vacancia de los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; aceptando en dicha Resolución la propuesta de los profesionales para los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua y conforma la Nueva Comisión Organizadora a partir del 27 de Noviembre del 2009, la misma que estará conformada por el Dr. Eli Joaquín Espinoza Atencia, Presidente; Dr. Miguel Fuentes Chávez Vicepresidente Académico y Dr. Guillermo Omar Burga Mostacero Vicepresidente Administrativo;

Que, mediante Acta de Instalación de fecha 30 de Noviembre del 2009; el Mag. Rafael Castañeda Castañeda (Representante del CONAFU), así como los miembros de la nueva Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, designados mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU, Dr. Eli Joaquín Espinoza Atencia (Presidente), Dr. Miguel Fuentes Chávez, (Vicepresidente Académico) y Dr. Guillermo Omar Burga Mostacero (Vicepresidente Administrativo), se reunieron en las instalaciones de la Universidad Nacional de Moquegua; a efectos de instalarse como miembros de la nueva Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua con la finalidad de asumir funciones inherentes al cargo; en cumplimiento a la Resolución N° 596-2009-CONAFU;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 14 de Abril del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- En vías de regularización, dar por instalada y el inicio de sus funciones a partir del 30 de Noviembre del 2009, la nueva Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua designada mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU, de fecha 24 de Noviembre del 2009; la misma que estará conformada por los profesionales que se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO
Dr. Eli Joaquín Espinoza Atencia	Presidente
Dr. Miguel Fuentes Chávez	Vicepresidente Académico
Dr. Guillermo Omar Burga Mostacero	Vicepresidente Administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a todos los estamentos de la Universidad Nacional de Moquegua para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARÍO GENERAL (a)





Calle Aldabas N° 337
Las Gardenias-Surco
Teléfono: 273-4678-273-4076
Lima-Perú

CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES (CONAFU)

RESOLUCIÓN N° 596-2009-CONAFU

Lima, 24 de Noviembre de 2009

“Universidad Nacional de Moquegua”

-1-

VISTOS: La renuncia del doctor Javier Pedro Flores Arocutipá al cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; la renuncia del doctor Juan Vitaliano Rodríguez Pantigoso al cargo de Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; y el informe de la Comisión Especial designada por Resolución N° 542-2009-CONAFU de fecha 28 de octubre de 2009, integrada por: el Doctor Walter Manrique Pacheco, el doctor Francisco Mario Piscocoya Hermoza y el Magíster Eladio Damián Angulo Altamirano, en calidad de presidente, secretario y vocal, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26439 se crea el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades - CONAFU, como órgano autónomo de la Asamblea Nacional de Rectores; teniendo como una de sus atribuciones: Reconocer a las Comisiones Organizadoras a propuesta de los Promotores;

Que, en el artículo 3° del Estatuto del CONAFU, aprobado por Resolución N° 189-2006-CONAFU de fecha 13 de julio de 2006, se establece que: “Son atribuciones del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades: f) Reconocer a las comisiones organizadoras de las Universidades Públicas y Privadas...”; en concordancia con el inciso p) del artículo 10° del mismo cuerpo normativo, que establece: “Son atribuciones del Pleno del CONAFU: ... p) Pronunciarse sobre la vacancia de los miembros de las Comisiones Organizadoras por las causales especificadas en el Reglamento de la materia;... t) Cumplir las funciones que por Ley, Estatutos o Reglamentos correspondan al Pleno del CONAFU”;

Que, en el artículo 18° del Reglamento de Funcionamiento, Evaluación y Certificación Institucional de Universidades y Escuelas de Postgrado bajo competencia del CONAFU (*En adelante el Reglamento*), aprobado por Resolución N° 100-2005-CONAFU de fecha 23 de marzo de 2005, se establece que: “Para organizar la Universidad y dar inicio a sus actividades, la Promotora propone ante el CONAFU a los integrantes de la Comisión Organizadora, conformada por tres miembros: a) Un Presidente, que asume la dirección de la Comisión con las funciones y responsabilidades que corresponden al Rector de la Universidad; ejerce las funciones de representante Legal. b) Un Vicepresidente Académico, que asume las funciones y responsabilidades que corresponden al Vicerrector Académico. c) Un Vicepresidente Administrativo, que asume las funciones y responsabilidades del Vicerrector Administrativo”;

Que, el artículo 10° inciso f) del Estatuto aprobado por Resolución N° 189-2006-CONAFU, en concordancia con el literal b) del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, hacen referencia a la declaración de vacancia del presidente y/o vicepresidentes de las Comisiones Organizadoras de las Universidades que se encuentran bajo competencia del CONAFU, así como el nombramiento de las autoridades correspondientes;

Que, en el artículo 20° del Reglamento, se establece que: “Para el reconocimiento por el CONAFU, los miembros propuestos para una Comisión Organizadora deben cumplir los requisitos establecidos en los artículos 34°, 35° y 36° de la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, la Ley N° 26302 del 14 de mayo



FOL-02



ANR

Calle Aldabas N° 337
Las Gardenias-Surco
Teléfono: 275-4678/275-4676
Lima-Perú

CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE
FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES
(CONAFU)

RESOLUCIÓN N° 596-2009-CONAFU

Lima, 24 de Noviembre de 2009

“Universidad Nacional de Moquegua”

-2-

de 1994 que sustituye los artículos 35° y 36° de la Ley Universitaria”, entendiéndose también sus modificatorias;

Que, en el artículo 21° del Reglamento, se establece que: “El cargo de miembro de Comisión Organizadora exige dedicación exclusiva y es incompatible con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada”;

Que, en el artículo 22° del Reglamento, se establece que: “La Comisión Organizadora, dirige la universidad durante los cuatro primeros años de funcionamiento, para el quinto año de funcionamiento deberá elegirse o designarse al Rector y Vicerrectores según corresponda. El cargo de miembro de Comisión Organizadora vaca por: a) Renuncia. b) Impedimento sobreviniente. d) Falta grave debidamente comprobada en la que haya incurrido el funcionario en el ejercicio de su cargo, tramitada de conformidad al régimen legal de su contratación. e) Decisión administrativa del CONAFU, fundada en responsabilidad funcional debidamente comprobada por el incumplimiento de los reglamentos y disposiciones del CONAFU o de la Ley. Esta medida puede ser accesoria a una calificación de deficiente de la universidad o escuela de postgrado”;

Que por Resolución N° 206-2007-CONAFU de fecha 24 de Junio del 2007, se resuelve reconocer a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por Jesús Ángel Alejandro Chávez Machado, Andrés Avelino Valencia Gutiérrez y Juan Vitaliano Rodríguez Pantigoso, en calidad de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente Administrativo, respectivamente;

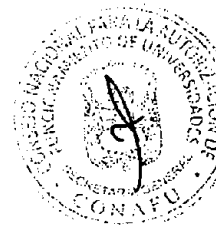
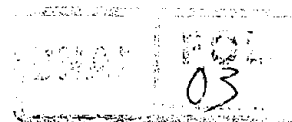
Que por Resolución N° 277-2008-CONAFU de fecha 21 de julio del 2008, se resuelve, reconocer al doctor Javier Pedro Flores Arocutipa como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en vista que reúne con los requisitos exigidos por el artículo 20° de la Resolución 100-2005-CONAFU; siendo designado en reemplazo del Doctor Jesús Angel Alejandro Chávez Machado;

Que, por Resolución N° 137-2009-CONAFU de fecha 11 de marzo de 2009, se resuelve designar como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua al Doctor César Augusto Salinas Málaga, a partir del 16 de Marzo de 2009, por renuncia del Doctor Andrés Avelino Valencia Gutiérrez al cargo de Vicepresidente Académico.

Que, por Oficio N° 001-JFA-2009-MOQ recibido con fecha 05 de noviembre de 2009, el doctor Javier Flores Arocutipa, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, remite su carta de renuncia al cargo encomendado mediante la Resolución N° 277-2008-CONAFU;

Que, por Oficio N° 494-2009-CONAFU-CAA, el magíster Rafael Serafín Castañeda Castañeda, remite la propuesta para el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, proponiendo al doctor Eli Joaquín Espinoza Atencia, adjuntado la hoja de vida correspondiente para su evaluación;

Que, por Oficio N° 1112-2009-CONAFU-CAA, el Consejero de Asuntos Académicos informa que el doctor Eli Joaquín Espinoza Atencia, reúne los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N°





Calle Aldabas N° 337
Las Gardenias-Surco
Telefax: 275-4678/275-4676
Lima-Perú

CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES (CONAFU)

RESOLUCIÓN N° 596-2009-CONAFU

Lima, 24 de Noviembre de 2009

“Universidad Nacional de Moquegua”

-3-

23733 y el Reglamento aprobado mediante Resolución N° 100-2005-CONAFU, por lo que es procedente su reconocimiento como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el doctor Juan Vitaliano Rodríguez Pantigoso, Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, comunica ante este Consejo su renuncia al cargo encomendado en la Resolución N° 206-2007-CONAFU, renuncia que fue formalizada con el Oficio N° 028-2009-VAD/CO/UNAM en el que manifiesta que existe un deterioro de relaciones interpersonales que hacen inviable la gobernabilidad en la mencionada Universidad, razón por la que presenta su carta de renuncia a dicho cargo, agradeciendo la confianza depositada en su persona;

Que, por Informe Legal N° 497-CONAFU-CJ, la Comisión Jurídica del CONAFU informa sobre el Oficio N° 028 -2009-VAD/CO/UNAM, donde el Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, presenta renuncia, al respecto se indica que el recurrente fue reconocido por resolución expresa de este Consejo Nacional, la continuidad de sus funciones requiere también de su voluntad y compromiso para el desempeño del cargo. Siendo de esta manera y ante la manifestación de su renuncia, ha devenido la ausencia de voluntad y se ha producido una de las causales de vacancia del cargo, la renuncia que regula el artículo 22° del Reglamento del CONAFU; Por lo que la Comisión Jurídica sugiere se acepte la renuncia formulada por el doctor Juan Vitaliano Rodríguez Pantigoso, Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, y en consecuencia se declare la vacancia de dicho cargo;

Que, con Resolución N° 542-2009-CONAFU de fecha 28 de octubre de 2009, se designa a la “Comisión Especial encargada de evaluar el Informe N° 001-CI-UNAM de la Comisión Investigadora”, la misma que se encuentra integrada por el Doctor Walter Manrique Pacheco, el doctor Francisco Mario Piscocoya Hermoza y el Magister Eladio Damián Angulo Altamirano, en calidad de Presidente, Secretario, y Vocal, respectivamente, quienes en su informe N° 001 de fecha 12 de noviembre de 2009, concluyen hallando responsabilidad funcional en los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, y en consecuencia recomiendan en la vacancia de toda la Comisión Organizadora sugiriendo el cambio de la misma, lo cual fue visto en la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2009;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2009 del Pleno del CONAFU, el Consejero Jorge Arturo Benites Robles presenta la propuesta para el cargo de Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, proponiendo al doctor Guillermo Omar Burga Mostacero, el Consejero Luis Enrique Carpio Ascuña presenta la propuesta para el cargo de Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, proponiendo al doctor Miguel Fuentes Chávez; quienes en anteriores oportunidades han asumido cargos en Comisiones Organizadoras de Universidades y verificando los antecedentes en la Consejería de Asuntos Académicos cumplen con los requisitos establecidos para tales cargos;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2009 del Pleno del CONAFU por Acuerdo N° 514-2009-CONAFU acordó por UMANIMIDAD: a) Aceptar las renunciaciones de los doctores Javier Pedro Flores Arocutipá y Juan Vitaliano Rodríguez Pantigoso, quienes se desempeñaban en los cargos de Presidente y Vicepresidente Administrativo, respectivamente, de la Comisión Organizadora

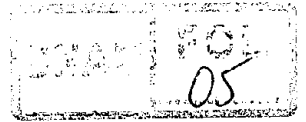
09/11/09





ANR

Calle Aldabas N° 337
Las Gardenias-Surco
Telefax: 275-4678. 275-4676
Lima-Perú



CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES (CONAFU)

RESOLUCIÓN N° 596-2009-CONAFU

Lima, 24 de Noviembre de 2009

“Universidad Nacional de Moquegua”

-4-

de la Universidad Nacional de Moquegua; b) Cesar del cargo de Vicepresidente Académico al Doctor César Augusto Salinas Málaga, en concordancia con el informe realizado por la Comisión Especial designada por Resolución N° 542-2009-CONAFU-; c) Declarar la vacancia de los cargos de presidente y vicepresidente de la comisión organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; d) Aceptar la propuesta de los profesionales para los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua y conformar la nueva Comisión Organizadora a partir del 27 de noviembre de 2009 la misma que estará conformada por los profesionales: Eli Joaquín Espinoza Atencia, Miguel Fuentes Chávez y Guillermo Omar Burga Mostacero, en calidad de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente Administrativo, respectivamente;

En atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en cumplimiento del artículo 38° incisos d) y e) del Estatuto del CONAFU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LAS RENUNCIAS de los doctores Javier Pedro Flores Arocutipá y Juan Vitaliano Rodríguez Pantigoso, quienes se desempeñaban en los cargos de Presidente y Vicepresidente Administrativo, respectivamente, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, dándoles el agradecimiento correspondiente por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CESAR al Doctor César Augusto Salinas Málaga en el cargo de Vicepresidente Académico, en concordancia con el informe realizado por la Comisión Especial designada por Resolución N° 542-2009-CONAFU.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR LA VACANCIA DE LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ACEPTAR la propuesta de los profesionales para los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua y **CONFORMAR LA NUEVA COMISIÓN ORGANIZADORA** a partir del 27 de noviembre de 2009 la misma que estará conformada por los profesionales que se detallan a continuación:

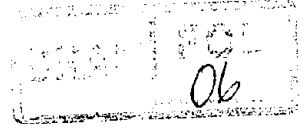
NOMBRE	CARGO
Eli Joaquín Espinoza Atencia	Presidente
Miguel Fuentes Chávez	Vicepresidente Académico
Guillermo Omar Burga Mostacero	Vicepresidente Administrativo





ANR

Calle Aldabas N° 337
Las Gardenias-Surco
Teléfono: 275-4678-275-4678
Lima-Perú



**CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE
FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES
(CONAFU)**

RESOLUCIÓN N° 596-2009-CONAFU

Lima, 24 de Noviembre de 2009

"Universidad Nacional de Moquegua"

-5-

Regístrese, comuníquese, y archívese.




Luis Enrique Carpio Ascuña
Presidente


Karina Luz Miñano Paredes
Secretaria General